

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.
(CNFL)**

Carta a la Gerencia sobre el trabajo de atestiguamiento
independiente sobre la razonabilidad del proceso de
elaboración de liquidación presupuestaria

31 de diciembre de 2021



KPMG S.A.
Edificio KPMG
San Rafael de Escazú
Costa Rica
+506 2201 4100

PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Señores
Consejo de Administración
Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.
Presentes

San José, 10 de junio de 2022.

Estimados Señores;

Hemos concluido nuestro trabajo de atestiguamiento independiente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A. (en adelante "CNFL"), para reportar sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 emitida el 30 de setiembre de 2015, que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, y sobre la declaración razonable emitida por la Administración de CNFL, en la forma de una conclusión independiente de seguridad razonable, acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es, en todos sus aspectos importantes, razonable.

Al planificar y efectuar nuestro trabajo de atestiguamiento, hemos considerado el control interno relevante para examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno de CNFL. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno de CNFL.

Debido a lo anterior, pueden existir deficiencias, inclusive significativas, que no hayan sido detectadas por el auditor durante el transcurso del trabajo de atestiguamiento.

Sin embargo, como resultado de nuestro trabajo determinamos dos deficiencias al examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, las cuales se presentan en el Anexo I, y que consideramos son asuntos que se deben informar, según lo requieren las normas profesionales. Asimismo, en el Anexo II se detallan tres oportunidades de mejora identificadas y en el Anexo III damos seguimiento a los asuntos informados en periodos anteriores.

Las Normas Internacionales de Auditoría clasifican las deficiencias de control en dos categorías, las deficiencias de control interno y las deficiencias significativas de control interno. Una deficiencia de control interno existe cuando un control es diseñado, implementado u operado de tal forma, que no previene, detecta o corrige los errores de una manera oportuna. También existe, cuando el control interno necesario para prevenir, detectar o corregir errores de una manera oportuna no existe.

Una deficiencia significativa de control interno es una deficiencia o combinación de deficiencias de control interno que, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, es de suficiente importancia que amerita la atención de aquellas personas encargadas del gobierno de CNFL. Una deficiencia puede ser significativa no solo por la magnitud del error que ya haya ocurrido, sino también por la probabilidad de que el error ocurra en el futuro y su magnitud potencial.

Las deficiencias de control que se informan en esta carta no fueron consideradas por el auditor como deficiencias significativas.

Este informe fue discutido en calidad de borrador con el Jefe del área de Presupuesto de CNFL.

Este informe es para información y uso exclusivo del Consejo de Administración de CNFL, la Contraloría General de la República (en adelante la Contraloría) o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, únicamente en relación con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, emitida el 30 de setiembre de 2015. Liberaremos nuestro informe a CNFL, la Contraloría o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe excepto para los efectos internos de CNFL, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del informe y decida mencionar nuestro informe (o una parte del informe) lo hará bajo su propio riesgo. Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo CNFL, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en relación con el trabajo efectuado, con nuestro trabajo de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas.

Si el Consejo de Administración o la Gerencia General tienen alguna observación con respecto al contenido de este informe, tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente,

Socio

Nombre del CPA: FEDERICO GARCIA GARBANZO
Carné: 5353
Cédula: 110280794
Nombre del Cliente: Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.
Identificación del cliente: 3101000046
Dirigido a: Consejo de Administración
Fecha: 10-06-2022 03:45:19 PM
Tipo de trabajo: Carta a la Gerencia
Timbre de ¢25 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-25-64656

Timbre de ¢25 de Ley No. 6663 adherido y cancelado en el original

Cc: Jefe Área de Presupuesto

Contenido

Anexo I	I-1
Situaciones identificadas al 31 de diciembre de 2021	I-1
Anexo II	II-1
Oportunidades de mejora identificadas al 31 de diciembre de 2021	II-1
Anexo III.	III-1
Seguimiento a situaciones de períodos anteriores.	III-1

Anexo I

Situaciones identificadas al 31 de diciembre de 2021

Como resultado de la revisión del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (en adelante “CNFL”), de acuerdo con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, se determinaron las siguientes situaciones:

A. Modificaciones presupuestarias

Situación N° 1. Criterios para la aprobación de modificaciones presupuestarias por parte del Consejo de Administración.

Se observó que el Instructivo de Modificaciones Presupuestarias no está alineado con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo correspondiente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias por parte del Consejo de Administración. El instructivo establece que los movimientos presupuestarios que tienen impacto en las metas del programa de inversiones y que afecten el PAO son los únicos que requieren ser aprobadas por el Consejo de Administración.

Criterio

El artículo 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público indica lo siguiente:

“...deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos ...” Nota: subrayado no es del original.

Recomendaciones:

- Realizar una revisión del “Instructivo de Modificaciones Presupuestarias”, para asegurar su alineamiento con lo establecido en las Normas Técnicas de Presupuesto Público en lo correspondiente a la aprobación de modificaciones presupuestarias específicas que deben mantenerse al nivel del Consejo de Administración.
- Documentar formalmente cuales son las partidas, subpartidas o gastos específicos que el Consejo de Administración considera estratégicos en el presupuesto de CNFL.

B. Actividades de control

Situación N° 2. Control de documentos

Se observaron documentos sobre las actividades de planificación y asociados a las fases de formulación y ejecución presupuestaria, los cuales tienen más de tres años desde su última actualización. La siguiente lista incluye el detalle de esos documentos.

Título del documento	Versión
Procedimiento "Planificación estratégica"	4 del 10-07-2017
Procedimiento "Administración, uso y control de tarjetas de compras institucionales"	2 del 30-01-2013
Política "Igualdad y equidad de género"	2 del 21-08-2017
Instructivo "Conciliación de remuneraciones – cierre presupuestario"	desconocida
Instructivo "Cierre mensual"	2015

Criterio:

En el apartado 3.4 Diseño y Aprobación de Manuales y Emisión de Directrices de las Normas Técnicas de Presupuesto Público, se establece lo siguiente:

"Los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes deberán preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario. ..."

Así mismo, el artículo 15 de la Ley General de Control Interno establece el siguiente deber para el jerarca y los titulares subordinados:

"b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

...El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente".

Recomendación:

A las dependencias responsables de los documentos indicados, someter esos documentos a revisión para identificar si requieren ser actualizados.

Anexo II

Oportunidades de mejora identificadas al 31 de diciembre de 2021

Basados en nuestra valoración del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria de la CNFL de acuerdo con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, se identificaron las siguientes oportunidades de mejora:

A. Modificaciones presupuestarias

Oportunidad de mejora N° 1. Modificaciones importantes en los presupuestos de las áreas

El siguiente cuadro muestra un resumen de las variaciones al presupuesto 2021 realizadas por CNFL:

Concepto	Colones (miles de colones)
1. Presupuesto ordinario inicial	315,769,267
2. Presupuestos extraordinarios	60,934,205
Subtotal (1+2)	376,703,472
3. Modificaciones presupuestarias	20,705,750
Porcentaje de variación por modificaciones	5.50%

Aun cuando CNFL no excedió el límite del 25% establecido en el apartado 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, del monto máximo que se puede variar por modificaciones presupuestarias, observamos que los siguientes departamentos realizaron modificaciones en su presupuesto específico por un porcentaje significativamente mayor al 5,50% realizado por CNFL y significativamente mayor al 25% establecido por la CGR en las NTPP:

Departamento	Presup. inicial (miles de colones)	Presup. Extraord. (miles de colones)	Monto de modificaciones (aumentos) (miles de colones)	% de variación	Justificación de las modificaciones (cifras en miles de colones)
(A)	(B)	(C)	C / (A+B)		
Área de Contabilidad	39,400	-	80,259	204%	10,399.6 : "Aumento para realizar pago consultor externo para diseño de la implementación de las NIIF modelo de pérdida esperada, arrendamiento y valor neto realizable de los inventarios" 43,000.00: "Aumento de recursos adicionales para sufragar pago mensual por licenciamiento por uso de software de factura electrónica para cumplir con los requerimientos de la Dirección General de Tributación, según resolución DGT-R-33-2019." 18,859.10: "Aumento de recursos para cancelar monto adeudado al ICE en el desarrollo de proyecto conjunto sobre información financiera empres-gestión integral activos llevado a cabo en el 2017 el pago no había sido realizado anteriormente en atención de requisitos de f"

Departamen to	Presup. inicial (miles de colones)	Presup. Extraord. (miles de colones)	Monto de modificaciones (aumentos) (miles de colones) (C)	% de variación C / (A+B)	Justificación de las modificaciones (cifras en miles de colones)
Unidad Taller Anonos	145,030	45,000	116,665	61%	• 2,000.00: "Aumentar recursos, para instalación de malla anti-fauna para impedir el paso de pizotes y ratas a las instalaciones de la unidad taller anonos y unidad plantas de generación" • 4,000.00: "Aumentar presupuesto, para el mantenimiento general del compresor el cual está dentro del programa de mantenimiento de la Unidad Taller Anonos" • 50,000.00: "Aumento de recursos para la compra de la mesa y equipo de corte por plasma" • 50,000.00 "Aumento de recursos para colaborar con la Unidad Taller Anonos en obtener contenido económico para la compra de equipo de corte de plasma." • 3,000.00: "Aumenta, se requiere la compra de repuestos varios para ser utilizados en el mantenimiento preventivo del compresor C-01 ya que por control supera 22000 horas de trabajo y por recomendación técnica debe de entrar en mantenimiento"

Se observó que algunas de las justificaciones de las modificaciones realizadas están relacionadas con necesidades que pudieron haber sido identificadas e incluidas en la formulación inicial del presupuesto 2021, y otras con la fase de ejecución.

Recomendación

Fortalecer el proceso de formulación y control de la ejecución del presupuesto, a fin de reducir las modificaciones presupuestarias requeridas en la fase de ejecución.

B. Iniciativas de inversión

Oportunidad de mejora N° 2. Formulación de iniciativas de inversión de Infraestructura y Operación de Servicio

En los reportes F-222 de Infraestructura y Operación de Servicios, se identificó que durante el 2021 se ejecutó un 20% de los recursos asignados a once iniciativas de inversión correspondientes a temas de equipos tecnológicos y adquisición de licencias. El siguiente cuadro muestra ese porcentaje de ejecución general:

Presupuesto asignado a las 11 iniciativas de inversión (miles de colones)	Presupuesto ejecutado en 2021 (miles de colones)	% ejecución presupuestaria
985,499.24	197,337.80	20.00%

La justificación brindada para la mayoría de las iniciativas corresponde a que el Área contó con el contenido presupuestario hasta el mes de agosto del 2021, lo cual atrasó los procesos de contratación de ese periodo.

No obstante, para la iniciativa sobre la adquisición de "Hand Held Robustos" con un presupuesto asignado de 161.2 millones de colones, se indicó la siguiente justificación sobre el 3.6% de ejecución presupuestaria obtenido en 2021:

"No se cuenta inicialmente con el presupuesto. Se recibe presupuesto en Abril y en adelante, en una de las compras se re-considera la decisión para adquirir tabletas debido a diferencia de criterio con la parte Usuaría, por decisión de la Gerencia se debe replantear la compra de Hand Held, incluye migración de software, en julio se anula procedimiento para iniciar uno nuevo, en agosto se agregan 7 y 36 millones para compra de tabletas, iniciativa muy cambiante, equipos se entregan en 2022, el avance reportado es sobre el logro de las contrataciones adjudicadas algunos equipos son entregados y pagados en el 2021" Nota: subrayado no es del original.

La justificación anterior evidencia que esta iniciativa requirió de cambios por debilidades en el proceso de definición de los requerimientos técnicos.

Recomendación:

Fortalecer el proceso de formulación de las iniciativas de inversión del Área de Infraestructura y Operación de Servicios.

C. Conciliación de partidas de gastos

Oportunidad de mejora N° 3. Proceso de conciliación de la información de remuneraciones

Se observó que el Proceso de Clasificación y Valoración cuenta con los instructivos "Conciliación de Remuneraciones – Cierre Presupuestario" e "Instructivo Cierre Mensual", los cuales detallan las actividades para conciliar la información contable de las remuneraciones versus los comprobantes de pago de la CCSS.

No obstante, el resultado de la ejecución de las actividades para elaborar la conciliación de remuneraciones no se encuentra unificado en un archivo consolidado.

Así mismo, al revisar la conciliación de las cargas sociales, se identificaron las diferencias que se muestran en el siguiente cuadro en la información del 2021.

Rubro	Registro Contable diciembre 2021 (miles de colones)	Memorandum C.C.S.S Salarios diciembre 2021 (miles de colones)	Diferencia (miles de colones)
	(a)	(b)	(a-b)
Contribuciones Patronales:			
Contribución Patronal C.C.S.S. (14.5%)	395,864.65	406,382.34	(10,517.69)
Contribución Patronal al I.M.A.S. (0.5%)	13,649.46	14,011.19	(361.73)
Contribución Patronal al I.N.A. (1.5%)	40,948.37	42,033.57	(1,085.20)
Contribución Patronal al FODESAF (5.0%)	136,494.57	140,111.19	(3,616.62)
Contribución Patronal al Banco Popular (0.25%)	6,824.72	7,005.58	(180.85)
Fondos de Capitalización Laboral:			
Aporte Patronal Régimen Obligatoria Pensiones (3.35%)	96,721.48	91,072.69	5,648.79
Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral (1.5%)	32,948.39	42,033.56	(9,085.21)
Aporte ASEFYL (3.33%)	71,915.14	93,314.52	(21,399.38)
Aporte Fondo de Ahorro (9.0%)	238,173.40	252,201.40	(14,028.00)
Total			(54,625.84)

Al respecto, el Proceso de Clasificación y Valoración indicó lo siguiente sobre esas diferencias:

“A nivel presupuestario las contribuciones patronales se registran un mes atrasado y esto obedece a que la C.C.S.S. remite por correo electrónico la factura de los salarios, la mayoría de las veces los 7 de cada mes y el envío del informe del cierre mensual de remuneraciones se tiene que remitir al Área de Presupuesto como fecha límite los 5 de cada mes”.

Recomendación

Al Proceso de Clasificación y Valoración:

- Aclarar en los instructivos que describen la conciliación de remuneraciones, la forma en la que se gestiona la información de las contribuciones patronales con respecto al mes que se registra y el desfase mensual que se presenta.
- Crear un archivo que agrupe las hojas de cálculo utilizadas en la conciliación mensual de las remuneraciones, las cuales actualmente se guardan en archivos separados.

Anexo III.

Seguimiento a situaciones de períodos anteriores.

Período	Observación	Situación actual
2020	Oportunidad de mejora N° 1. Ausencia de criterios sobre el nivel de subejecución aceptable. Al revisar y analizar el Informe de Liquidación Presupuestaria, se observó que el Programa de Inversión muestra una ejecución global del 84%, con áreas como Administración Financiera, Transportes y Taller, Mantenimiento de Infraestructura y Salud y Seguridad Laboral con ejecuciones del 43%, 31%, 75% y 8% respectivamente. Por su parte, el Programa de Operación muestra una ejecución global del 86%, con áreas como Desarrollo Humano y Dotación Remuneración de Recurso Humano con ejecuciones del 34% y 30% respectivamente, así como el Proceso de Programación y Control de Existencias con una ejecución del 66%. Se identificó que la Compañía no ha establecido los límites de tolerancia de las subejecuciones presupuestarias, de forma que las desviaciones no aceptables se identifiquen, controlen y solucionen a tiempo. <u>Recomendación del 2020:</u> Establecer los límites de tolerancia de las subejecuciones presupuestarias para cada una de las áreas involucradas, a fin de identificar, controlar y corregir las desviaciones no aceptables.	Corregida El Área de Presupuesto indicó que CNFL definió en un 85% el nivel de tolerancia para la ejecución presupuestaria del programa de inversiones. Así mismo, en el "Informe de seguimiento de acciones relacionadas con la Carta Gerencia - Informe de Atestiguamiento Liquidación presupuestaria Año 2020" se indica que CNFL, a partir del año 2022, realizará las siguientes actividades: • Coordinar para que la planeación presupuestaria tome en cuenta al Plan Estratégico de Gestión de Activos. • Seguimiento mensual de cada Dirección más gráfico e histórico. • Coordinar con las dependencias ejecutoras y con el Área de Proveeduría para iniciar los procedimientos de contratación previo al año de ejecución presupuestaria.

Período	Observación	Situación actual																																			
2020	Oportunidad de mejora N° 2. Ausencia de trazabilidad en las aprobaciones de gastos menores Al revisar y analizar una muestra de quince (15) desembolsos, no se obtuvo evidencia documental sobre la aprobación de dos (2) registros de gastos efectuados con tarjeta de crédito. Según lo manifestado por el área de Presupuesto, su autorización se dio a través del sistema de información SACP Tesorería, en el módulo de compras menores; sin embargo, no se nos puso a disposición la evidencia documental suficiente para confirmar esta aseveración. Si bien, las inconformidades sobre la muestra total representan el 0,02% del valor total de la muestra; estas representan el 100% de los gastos efectuados por tarjeta de crédito incluidos en la muestra según de detalla a continuación: <table><tr><th>Tipo de transacción</th><th>Fecha</th><th>CP</th><th>Justificación</th><th>Monto en colones</th></tr><tr><td>Compra con tarjeta</td><td>3 de abril, 2020</td><td>377</td><td>REGISTRO DE COMPROBANTES DE GASTOS REALIZADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS MENORES</td><td>151.603</td></tr><tr><td>Compra con tarjeta</td><td>2 de marzo, 2020</td><td>394</td><td>REGISTRO DE COMPROBANTES DE GASTOS REALIZADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS MENORES</td><td>148.415</td></tr><tr><td colspan="4">Saldo total con inconformidad</td><td>330.023</td></tr><tr><td colspan="4">Porcentaje de inconformidad por tipo de transacción (compra con tarjeta)</td><td>100%</td></tr><tr><td colspan="4">Saldo total de la muestra</td><td>1.420.250.334</td></tr><tr><td colspan="4">Porcentaje de inconformidades sobre muestra total</td><td>0.02%</td></tr></table> <u>Recomendación del 2020:</u> Establecer y confirmar los mecanismos y herramientas para permitir la trazabilidad o monitoreo sobre las autorizaciones de los gastos efectuados por tarjeta de crédito, con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas internas y el debido respaldo de la documentación soporte solicitada por la normativa.	Tipo de transacción	Fecha	CP	Justificación	Monto en colones	Compra con tarjeta	3 de abril, 2020	377	REGISTRO DE COMPROBANTES DE GASTOS REALIZADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS MENORES	151.603	Compra con tarjeta	2 de marzo, 2020	394	REGISTRO DE COMPROBANTES DE GASTOS REALIZADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS MENORES	148.415	Saldo total con inconformidad				330.023	Porcentaje de inconformidad por tipo de transacción (compra con tarjeta)				100%	Saldo total de la muestra				1.420.250.334	Porcentaje de inconformidades sobre muestra total				0.02%	Corregida Obtuvimos evidencia sobre el plan de acción que atiende esta oportunidad de mejora, el cual giró alrededor de la creación de bitácoras sobre el uso de los sistemas asociados a las tarjetas de crédito corporativas.
Tipo de transacción	Fecha	CP	Justificación	Monto en colones																																	
Compra con tarjeta	3 de abril, 2020	377	REGISTRO DE COMPROBANTES DE GASTOS REALIZADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS MENORES	151.603																																	
Compra con tarjeta	2 de marzo, 2020	394	REGISTRO DE COMPROBANTES DE GASTOS REALIZADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS MENORES	148.415																																	
Saldo total con inconformidad				330.023																																	
Porcentaje de inconformidad por tipo de transacción (compra con tarjeta)				100%																																	
Saldo total de la muestra				1.420.250.334																																	
Porcentaje de inconformidades sobre muestra total				0.02%																																	
2020	<u>Oportunidad de mejora N° 3. Aprobación Parcial del Presupuesto por incumplimiento de la Regla Fiscal</u> El presupuesto formulado para el período 2020 fue aprobado parcialmente, debido a un incremento superior al 10% del gasto corriente respecto al presupuesto inicial formulado del período anterior.	Corregida Se obtuvo evidencia sobre el oficio STAP-1806-2021 enviado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria a la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el presupuesto ordinario 2022 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).																																			

Período	Observación	Situación actual
	Esta situación se debió a que en el período presupuestario anterior se dio una improbación de ¢34.736 millones correspondientes a ingresos pendientes de aprobación tarifaria por parte de ARESEP, que posteriormente fueron incorporados vía presupuesto extraordinario. En febrero de 2020, el Gobierno Central emitió el Decreto Ejecutivo N.º 42218-H, que requiere considerar la regla fiscal en el gasto formulado y el gasto ejecutado del año anterior, estos dos momentos deben cumplir con el porcentaje de crecimiento del 4.67% aprobado para el año 2020. De acuerdo con lo anterior, la CNFL debió cumplir con el crecimiento del 4.67% en la primera fase de verificación de la regla fiscal, es decir, durante la formulación presupuestaria. <u>Recomendación del 2020:</u> Fortalecer los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento del artículo 3 del Reglamento al título IV de la ley No. 9635, que establece lo siguiente: <i>“(...) De manera que durante la formulación presupuestaria se verificará el cumplimiento de la regla fiscal comparando los presupuestos ordinarios aprobados al inicio de los dos períodos. Mientras que, al finalizar la ejecución, se verificará su cumplimiento comparando las liquidaciones presupuestarias de los dos períodos”.</i>	

Federico García**Socio, Risk Advisory Solutions**

T +506 2201-4282

federicogarcia@kpmg.com**Manuel Morales****Gerente Senior, Risk Advisory Solutions**

T +506 2201-4100

manuelmorales@kpmg.com**KPMG Costa Rica**

Edificio KPMG

Boulevard Multiplaza

San Rafael de Escazú, Costa Rica

T +506 2201- 4100

kpmg.co.cr

© 2022 KPMG S.A, sociedad anónima costarricense y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía.

KPMG International y sus entidades relacionadas no proveen servicios a clientes. Ninguna firma miembro tiene autoridad para obligar o comprometer a KPMG International, sus entidades relacionadas o cualquier otra firma miembro frente a terceros, ni KPMG International o alguna de sus entidades relacionadas tienen la autoridad para obligar o comprometer a otra firma miembro.

El nombre y logotipo de KPMG son marcas registradas por KPMG Internacional.